



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "JUNTA DE VECINO LAS TRANQUERAS AMPLIACIÓN", DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 187 / 62

CONCEPCIÓN,

15 FEB 2016

**VISTOS:**

- 1) La Resolución Exenta N° 6308 (V. y U.) de 08.10.2014, que modifica Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.), de 2014, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Ordinario N° 2395 de fecha 20.11.2015 ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Biobío, con fecha 23.11.2015, de Municipalidad de Los Ángeles, en la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a 5 certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecino Las Tranqueras Ampliación" de la comuna de Los Ángeles.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 5 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecino Las Tranqueras Ampliación" de la comuna de Los Ángeles.
- 4) El Oficio Ordinario N° 206 de fecha 25.01.2016 de la Delegación Provincial SERVIU Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 26.01.2016, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico de una profesional de la Delegación Provincial SERVIU Biobío, de fecha 18.01.2016, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 78%.
- 6) El informe técnico de una profesional Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.02.2016, a través del cual se corrobora el avance de obra informado por SERVIU y considera pertinente dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Biobío.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N°1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de

05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica; la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015 de esta SEREMI, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; y la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, mediante la cual se fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 206 de fecha 25.01.2016, ingresado en esta SEREMI con fecha 26.01.2016, la Delegación Provincial SERVIU Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, a 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del proyecto "Junta de Vecino Las Tranqueras Ampliación", de la comuna de Los Ángeles, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 78% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de una profesional del Departamento de Planes y Programas, de fecha 12.02.2016, se expresa que las obras se encuentran con un 78% de avance, adjuntando copia de 18 certificados de recepción definitiva de obra menor, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) Que, la Resolución Exenta N° 1579 de fecha 09.12.2015, de esta SEREMI, delegó en los Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas, la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, la Resolución Exenta N° 67 de fecha 19.01.2016, fija orden de reemplazo en ausencia del encargado del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 78%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 5 beneficiarios del proyecto "Junta de Vecino Las Tranqueras Ampliación", de la comuna de Los Ángeles, que se individualizan a continuación:

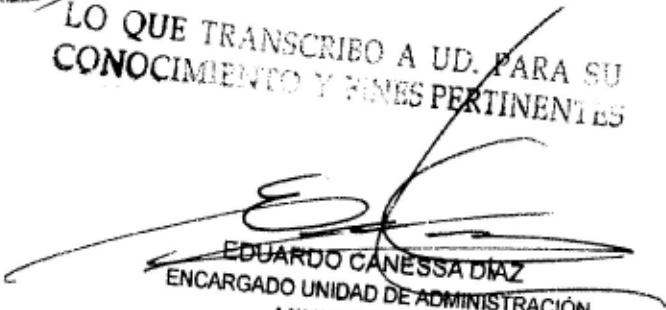
N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Certificado N°
1	PARRA	ARÉVALO	ANA MARÍA		HM3 N° SE2-2014-271014
2	PÉREZ	CID	RAQUEL DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2014-271013
3	SOTO	MIRANDA	ISABEL DEL CARMEN		HM3 N° SE2-2014-271004
4	VALDÉS	CUEVAS	DORIS GABRIELA		HM3 N° SE2-2014-271007
5	VALDEBENITO	VALDEBENITO	GUACOLDA TATIANA		HM3 N° SE2-2014-271024

- 2) La nueva vigencia registrá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO CÁNESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

127  
BSS

### Distribución:

- SECPLAN Municipalidad de Los Ángeles, Caupolicán N°399, Tercer Piso, Edificio Consistorial, Los Ángeles.
- EGIS/ PSAT "Municipalidad de Los Ángeles.", Av. Ricardo Vicuña N°0400, Los Ángeles.
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Biobío, Región del Biobío
- Unidad Técnica Delegación Provincial SERVIU Biobío, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI